

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION

Nomenclatura : AS-SM-33-2024-OEC-MDV/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE VOLADURA DE ROCAS PARA EL PROYECTO: 0060 CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUIPATA - PORCAY, COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20534275294	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO HUANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:19:13

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Los Terminos de referencia TDR y los requisitos de calificación son de responsabilidad de la Entidad, garantizando la mayor concurrencia de proveedores. Así, los TDR y los requisitos de calificación cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente el desarrollo del servicio convocado. Dicho esto en el punto

Dice:

Requisitos de Calificación

A. Capacidad Legal - Habilitación

El postor deberá contar con 4 Resoluciones de Autorización de adquisición y manejo de explosivos y materiales relacionados emitidos por la SUCAMEC, emitidos durante los últimos 4 años ¿?

OBSERVO:

Señores Área USUARIA y OEC, con el respeto debido deberían capacitarse en la elaboración de los TDR, es una vergüenza que elaboren este tipo de TDR, claramente direccionado y desproporcionado

El Servicio convocado es de SERVICIO DE VOLADURA DE ROCA FIJA Y SUELTA, que tiene que ver, o que se pretende garantizar con este tipo de exigencia.

Se hace costumbre que el Área usuaria y el oec elaboren bases, sin respetar las normas todo con fines de promover direccionamientos, es por ello a través de esta etapa se insta a los responsables la Entidad corregir dichas conductas maliciosas caso contrario recurriremos a la Contraloría general de la república, FISCALIA ANTICORRUPCION ( SE NOTA CLARAMENTE LA COLUSION ENTRE EL AREA USUARIA, oec Y UN POSTOR)

Por lo que SOLICITO SE REDUZCA dicha exigencia incongruente, restrictiva, maliciosa y direccionadora A: Presentación de 2 resoluciones emitidos por SUCAMEC que el postor haya tramitado en otros proyectos en que autoriza: el traslado y uso de explosivos y/o materiales conexos. Con este documento el postor esta acreditando que tuvo experiencia que ha tramitado y obtenido de forma legal en otros proyectos y que garantizara la ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2. A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se indica, que de acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, respectivamente así como requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, adicionalmente estas deben formularse de forma objetiva y precisa; garantizando proporcionar el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo, en ese sentido según respuesta derivada por el área usuaria mediante informe N°140-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que como responsables de la ejecución de la obra se tiene que garantizar los trabajos de voladura, de la misma forma el postor ganador deberá garantizar la obtención de la Resolución emitida por SUCAMEC para el proyecto y toda esta garantía es necesaria para el área usuaria, esto se logra mediante la experiencia que cuente el postor ganador en el rubro, con un mínimo de 4 resoluciones emitidas por la SUCAMEC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-OEC-MDV/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VOLADURA DE ROCAS PARA EL PROYECTO: 0060 CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUIPATA - PORCAY, COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20534275294	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO HUANTA E.I.R.L.	Hora de envío :	22:19:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dice;

Profesional responsable del Servicio

Profesional de Seguridad.

Facilmente el responsable de Servicio esta caacitado en tena de Seguridad y medio ambiente, otra vez el área usuaria y el OEC , formulan solicitando profesional de forma desproporcionada, en lugar de este profesional soliciten mas personal como perforistas, que con el aumento de estos se tenbdra mas avance.

Por lo que solicito se unifique un solo profesional que haga las veces de Ing Responsable del servicio y seguridad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3      **Página: 30**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se indica, que de acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, respectivamente así como requisitos de calificación, además de justificar la finalidad publica de la contratación, adicionalmente estas deben formularse de forma objetiva y precisa; garantizando proporcionar el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo, en ese sentido según respuesta derivada por el área usuaria mediante informe N°140-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC, NO SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que como responsables de la ejecución de la obra se tiene que garantizar la integridad de los trabajadores que realizaran el servicio y de la misma manera del personal permanente de la obra, ya que es considerado un trabajo de alto riesgo y por eso es necesario un personal único y especializado en seguridad

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-OEC-MDV/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VOLADURA DE ROCAS PARA EL PROYECTO: 0060 CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUIPATA - PORCAY, COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20605373241	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	TRANSPORTES Y SERVICIOS GINO & QUIÑONES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:04

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EL ARAE USUARIA SOLICITA LO SIGUIENTE.

CAPACIDAD LEGAL.  
HABILITACION

-El postor deberá contar con 04 Resoluciones de Autorización de Adquisición y manejo de Explosivos y Materiales Relacionados emitido por la SUCAMEC durante los últimos 04 años. De uno de ellos presentar la guía de transito de la SUCAMEC, acta de entrega y recepción del explosivo y materiales relacionados del polvorín, guía de remisión y factura del fabricante

- El postor deberá presentar Antecedentes de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 18 meses.

OBSERVACIÓN: Al solicitar los siguientes requisitos con determinado tiempo, años y meses se crea una suspicacia de un posible direccionamiento a un determinado postor.

PETITORIO: Se solicita al órgano encargado de contrataciones del estado y al área usuaria ampliar en los dos requisitos a 8 años de antigüedad.

NOTA: SE ADVIERTE AL COMITÉ DEL ÓRGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y A LOS FUNCIONARIOS QUE FORMULAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE NO AMPLIAR LOS AÑOS EN LOS REQUISITOS SOLICITADOS HABRÍA UN POSIBLE DIRECCIONAMIENTO A UN DETERMINADO POSTOR, YA QUE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ETAPA DEL ESTUDIO DE MERCADO A SIDO DISTINTO AL ACTUAL QUE A SIDO CONVOCADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-Artículo 2. -LA LIBRE CONCURRENCIA Y MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se indica, que de acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, respectivamente así como requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, adicionalmente estas deben formularse de forma objetiva y precisa; garantizando proporcionar el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo, en ese sentido según respuesta derivada por el área usuaria mediante informe N°140-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que como responsables de la ejecución de la obra se tiene que garantizar los trabajos de voladura, con un mínimo de 04 Resoluciones de autorización de adquisición y manejo de explosivos y materiales relacionados emitidos por la SUCAMEC durante los últimos 05 años y presenta antecedente de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 02 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- El postor deberá contar con 04 resoluciones de autorización de adquisición y manejo de explosivos y materiales relacionados emitido por la SUCAMEC durante los últimos 05 años. De uno de ellos presentar la guía de transito de la SUCAMEC, acta de entrega y recepción del explosivo y materiales relacionados del polvorín, guía de remisión y factura del fabricante.

- El postor deberá presentar antecedentes de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 02 años.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA - LA CONVENCION  
Nomenclatura : AS-SM-33-2024-OEC-MDV/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE VOLADURA DE ROCAS PARA EL PROYECTO: 0060 CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUIPATA - PORCAY, COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION CUSCO

Ruc/código :	20448176241	Fecha de envío :	19/08/2024
Nombre o Razón social :	HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:49:24

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EL ÁREA USUARIA SOLICITA LO SIGUIENTE EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL.  
HABILITACION

-El postor deberá contar con 04 Resoluciones de Autorización de Adquisición y manejo de Explosivos y Materiales Relacionados emitido por la SUCAMEC durante los últimos 04 años. De uno de ellos presentar la guía de transito de la SUCAMEC, acta de entrega y recepción del explosivo y materiales relacionados del polvorín, guía de remisión y factura del fabricante

- El postor deberá presentar Antecedentes de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 18 meses.

OBSERVACIÓN: Al solicitar los siguientes requisitos con determinado tiempo se crea una suspicacia de un posible direccionamiento a un determinado postor.

Se solicita al área usuaria ampliar en los dos requisitos a 10 años de antigüedad para mayor participación de mas postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 29**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 02

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se indica, que de acuerdo al Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o Expediente Técnico, respectivamente así como requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, adicionalmente estas deben formularse de forma objetiva y precisa; garantizando proporcionar el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo, en ese sentido según respuesta derivada por el área usuaria mediante informe N°140-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, ya que como responsables de la ejecución de la obra se tiene que garantizar los trabajos de voladura, con un mínimo de 04 Resoluciones de autorización de adquisición y manejo de explosivos y materiales relacionados emitidos por la SUCAMEC durante los últimos 05 años y presenta antecedentes de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 02 años.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- El postor deberá contar con 04 resoluciones de autorización de adquisición y manejo de explosivos y materiales relacionados emitido por la SUCAMEC durante los últimos 05 años. De uno de ellos presentar la guía de transito de la SUCAMEC, acta de entrega y recepción del explosivo y materiales relacionados del polvorín, guía de remisión y factura del fabricante.

- El postor deberá presentar antecedentes de la SUCAMEC de no haber tenido accidentes o intervenciones en el uso y manejo de explosivos con antigüedad de 02 años.